

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte****Subsidios para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018 y Otros**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-1-11L6I-19-0127-2019

127-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar los subsidios otorgados para el desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018 y otros conceptos, para verificar que se previeron, autorizaron, pagaron, comprobaron y destinaron a los fines previstos; que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,149,259.9
Muestra Auditada	786,190.4
Representatividad de la Muestra	68.4%

El universo, por 1,149,259.9 miles de pesos, corresponde a recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2018 en el programa S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", para apoyos transferidos al gobierno de los estados, institutos estatales del deporte, asociaciones deportivas y fideicomisos; la muestra, por 786,190.4 miles de pesos, es de los recursos

ministrados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) a los órganos de Cultura Física y Deporte de siete estados, una asociación deportiva mexicana, cinco federaciones deportivas mexicanas, al Comité Olímpico Mexicano (COM) y al Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. (CONDDE); además, al Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR), como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Beneficiarios	Universo	Muestra	%
Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte	36,443.0	35,000.0	96.0
Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo	41,931.7	28,000.0	66.8
Instituto Colimense del Deporte	27,314.0	26,000.0	95.2
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	35,589.0	25,800.0	72.5
Instituto del Deporte y de la Recreación del Estado de Querétaro	65,607.9	19,998.1	30.5
Instituto del Deporte de la Ciudad de México	53,841.2	17,743.3	33.0
Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	17,760.5	15,192.5	85.5
Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol, A.C.	40,550.0	33,000.0	81.4
Federación Mexicana de Béisbol, A.C.	37,613.9	33,000.0	87.7
Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C.	29,421.1	27,000.0	91.8
Federación Mexicana de Voleibol, A.C.	21,611.1	21,000.0	97.2
Federación Mexicana de Golf, A.C.	20,000.0	20,000.0	100.0
Federación Mexicana de Natación, A.C.	2,332.8	2,332.8	100.0
CONDDE	75,380.0	75,380.0	100.0
COM	65,346.7	47,605.5	72.9
Subtotal	570,742.9	427,052.2	
FODEPAR	359,138.2	359,138.2	100.0
Otros	219,378.8	-	-
Total	1,149,259.9	786,190.4	68.4

FUENTE: Presupuesto transferido por la CONADE a los beneficiarios del programa S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", al 31 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, se revisaron los apoyos que el FODEPAR otorgó en 2018 a las federaciones mexicanas de Natación, A.C., por 4,402.6 miles de pesos, y de Tae Kwon Do, A.C., por 7,427.8 miles de pesos, así como 39,389.4 miles de pesos de apoyos y reconocimientos a deportistas y entrenadores del deporte convencional y adaptado, de las disciplinas de Natación y Tae Kwon Do.

### **Antecedentes**

La CONADE es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, encargado de proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte, para lo cual contó en 2018 con el programa presupuestario S269 "Programa de Cultura Física y Deporte", que tiene entre sus objetivos, promover la cultura física y coadyuvar a la mejora de resultados de los deportistas en formación y de alto rendimiento, mediante apoyos otorgados por la CONADE.

En cumplimiento de los objetivos del programa S269, en 2018, la CONADE otorgó apoyos a institutos estatales del deporte y asociaciones deportivas para la realización de eventos

deportivos; asimismo, transfirió recursos al FODEPAR, el cual tiene como fin apoyar el deporte nacional para que los deportistas alcancen niveles competitivos de excelencia, así como otorgar reconocimientos vitalicios a deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas como representantes oficiales de México en juegos olímpicos o paralímpicos, y apoyos ordinarios y especiales a deportistas y entrenadores, tanto del deporte convencional como del deporte adaptado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del fideicomiso y con la autorización de su Comisión Deportiva y Comité Técnico.

## **Resultados**

### **1. Normativa de la CONADE**

La CONADE contó con su Manual de Organización, aprobado por su Junta Directiva en la Tercera Sesión Ordinaria de septiembre de 2015, el cual estuvo vigente en 2018, establece los objetivos y funciones de las unidades administrativas de la CONADE, así como los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, la estructura orgánica autorizada y vigente, de conformidad con las facultades y obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la CONADE, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 17 de junio de 2014.

Respecto del proceso de autorización y otorgamiento de apoyos, comprobación y administración de los recursos otorgados a los organismos e instituciones públicas y privadas, con cargo en el Programa Presupuestario S269 “Programa de Cultura Física y Deporte”, la CONADE contó con los siguientes instrumentos normativos:

- Manual de Procedimientos de la CONADE, aprobado por su Junta Directiva, en la cuarta sesión ordinaria, del 14 de diciembre de 2011.
- Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE, publicados en el DOF el 23 de abril de 2013.
- Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para 2018, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2017.
- Reglas de Operación del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, aprobadas por el Comité Técnico, en la primera sesión ordinaria del 7 de marzo de 2014.

Al respecto, se verificó que dichos documentos estuvieron autorizados y vigentes para el ejercicio 2018, y se publicaron en la página de internet de la CONADE; sin embargo, se observó que el Manual de Procedimientos de la CONADE no consideró el cambio de la denominación de las unidades administrativas que integran la CONADE, realizada desde 2015, ya que la última actualización de dicho manual se efectuó en 2011.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONADE proporcionó el acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2019, del Comité de Mejora Regulatoria Interna, del 28 de octubre de 2019, con la que evidenció que dicho Comité aprobó que las unidades administrativas de la CONADE modifiquen la normativa interna del ámbito de sus competencia, así como establezcan en el Programa de Trabajo del ejercicio 2020, del citado Comité, las acciones y fechas compromiso para la actualización, autorización y difusión de la normativa; sin embargo, no proporcionó evidencia del Programa de Trabajo, por lo que persiste la observación.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte inicie las acciones necesarias, a fin de actualizar, autorizar y difundir su normativa, para que considere los cambios de denominación de las unidades administrativas, y esté disponible en la intranet institucional, para la consulta de su personal.

### **2. Actas de las sesiones de la Junta Directiva de la CONADE**

El Estatuto Orgánico de la CONADE establece que la Junta Directiva sesionará de manera ordinaria cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que apruebe. En marzo de 2018, se aprobó el calendario de sesiones ordinarias.

En ese año, la Junta Directiva celebró cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias, de las cuales, se formalizaron las actas correspondientes, en las que se aprobó el Programa Anual de Trabajo, así como el presupuesto comunicado a la CONADE para 2018; se solicitó verificar que los beneficiarios no cuenten con adeudos o comprobaciones pendientes y no otorgarles recursos hasta cumplir con el pago o comprobación, entre otros asuntos. Tres sesiones ordinarias se realizaron conforme al calendario aprobado y la cuarta sesión ordinaria tuvo lugar 19 días hábiles después de la fecha establecida en el calendario; cabe señalar que no se emitió observación, en virtud de que la Coordinación de Órganos Desconcentrados y del Sector Paraestatal, de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en su carácter de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la CONADE, es la responsable de convocar las sesiones, de acuerdo con el calendario del Titular de la SEP.

### **3. Presupuesto de la CONADE**

Con el análisis de las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) y el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2018, se comprobó que el presupuesto original de la CONADE fue de 2,145,536.6 miles de pesos, de los cuales, 2,134,046.1 miles de pesos correspondieron al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comunicado por la SEP el 13 de diciembre de 2017, y los 11,490.5 miles de pesos restantes, a recursos propios.

En 2018 se realizaron 212 adecuaciones presupuestarias (64 externas y 148 internas) y con ellas se disminuyó el presupuesto en 6,358.3 miles de pesos, para quedar en 2,139,178.3

miles de pesos, de los cuales, se ejercieron 2,138,824.4 miles de pesos, y se reportó un subejercicio de 353.9 miles de pesos de recursos propios, por la cancelación de un donativo que sería otorgado a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

#### **4. Cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de apoyos**

Con la revisión de los expedientes que contienen la información y documentación presentadas por 15 beneficiarios del Programa de Cultura Física y Deporte, a los que se les autorizaron apoyos en 2018, por 433,052.2 miles de pesos, se constató que antes de su otorgamiento, los beneficiarios cumplieron con los requisitos establecidos en las reglas de operación, como la entrega del escrito de solicitud de apoyo, constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, escrito que indique las generalidades del evento, determinación y justificación del monto solicitado, copia del Registro Único del Deporte, programa de actividades o programa anual de trabajo del ejercicio fiscal que corresponda, excepto por lo siguiente:

- De seis beneficiarios se careció de la solicitud de recursos.
- Cinco solicitudes carecieron del acuse de recepción, por lo que no se pudo evidenciar si los recursos se solicitaron antes de la firma de los convenios.
- Dos solicitudes se elaboraron entre 4 y 10 días naturales después de la firma del convenio respectivo, y una de ellas, no especificó el monto del apoyo.
- De cinco beneficiarios se careció del programa de actividades o plan de trabajo del año.
- De cinco beneficiarios se carece del proyecto de planeación por cada evento especial y competencia deportiva, con el desglose de gastos por rubros, población objetivo y metas del evento.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONADE proporcionó los proyectos de planeación por evento especial y competencia deportiva de dos de los cinco beneficiarios observados; no obstante, no especifican el desglose de gastos por rubro; de las demás observaciones, no proporcionó información que las solvente, por lo que prevalecen.

#### **2018-1-11L6I-19-0127-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, obtenga y resguarde toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de operación antes del otorgamiento de los apoyos.

## 5. Convenios para el otorgamiento de recursos del programa S269 "Cultura Física y Deporte"

Se revisaron 17 convenios, 1 modificatorio y 3 adendas, con los que la CONADE autorizó 433,052.2 miles de pesos de apoyos a 15 beneficiarios, con cargo en el presupuesto del programa S269 "Cultura Física y Deporte", como sigue:

### INTEGRACIÓN DE LOS CONVENIOS REVISADOS

Miles de pesos

Beneficiarios	Núm. de convenios	Destino de los recursos (evento)	Importe
Gobierno de los estados de Nayarit, Quintana Roo, Colima, Chihuahua, Querétaro, Ciudad de México y Yucatán, mediante sus órganos de cultura física y deporte	9 convenios y 1 modificatorio	Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, los XLIII Juegos Deportivos Sobre Sillas de Ruedas, el Campamento Pro-Barranquilla y para apoyar otros compromisos	167,733.9
Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol y a las federaciones mexicanas de Béisbol, Tae Kwon do, Voleibol, Golf y Natación	6 convenios	Acciones de promoción y fomento infantil y juvenil, circuitos promocionales, asesorías y asistencias técnicas	142,332.8
CONDDE	1 convenio y 2 adendas	Programa de trabajo anual, edición de la Revista Nacional de Investigación en Cultura Física y Deporte, Campeonatos Mundiales Universitarios, diversos gastos de impresión y elaboración de proyectos editoriales de los principales eventos internacionales	75,380.0
COM	1 convenio y 1 adendum	Erogaciones previas, durante y posteriores, de la delegación mexicana en los Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018	47,605.5
			433,052.2

FUENTE: Anexos técnicos de los convenios, cuentas por liquidar certificadas y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, se constató que los convenios están debidamente firmados por la CONADE y los beneficiarios, y se formalizaron de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte, vigentes en 2018; la CONADE contó con los recibos de los subsidios otorgados, emitidos por los beneficiarios antes de transferir los recursos; sin embargo, se observó lo siguiente:

- Los nueve convenios formalizados con los gobiernos de los estados y sus órganos de cultura física y deporte, por 167,733.9 miles de pesos, no establecieron la obligación de notificar a la CONADE la cuenta bancaria productiva específica, donde se administraron los recursos; en cuatro, por 74,541.4 miles de pesos, no indicaron que la Secretaría de Finanzas de los Estados debía transferir los apoyos a los órganos de cultura física y deporte, una vez recibidos, ni el plazo para ello, y en uno, por 17,000.0 miles de pesos, se estableció esa obligación, pero no el plazo.

- Un convenio, por 17,743.3 miles de pesos, se formalizó para reconocer los compromisos económicos establecidos en tres convenios, firmados en 2017, con los que la CONADE se comprometió a proporcionar recursos financieros al Gobierno de la Ciudad de México, mediante el Instituto del Deporte del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) para apoyar la realización y logística de diversos eventos en 2017, recursos que no se transfirieron en ese año por falta de disposición presupuestal. Cabe señalar que no se cancelaron los tres convenios anteriores; el convenio suscrito en 2018 no tiene los anexos técnicos, no estableció la obligación de entregar el recibo antes de recibir el recurso, ni destinar el 1.0% al millar para la fiscalización de los recursos autorizados, así como tampoco comprobar los recursos en el sistema integral correspondiente, las fechas límite de comprobación, ni reintegrar los recursos que no se ejercieran.
- El convenio y un adendum firmados con el CONDDE no establecieron la distribución específica de apoyos, por 65,380.0 miles de pesos, ya que sólo indicaron de forma general que se destinarían al programa de trabajo anual, los campeonatos y la edición de una revista.
- Ningún convenio estableció como obligación de los beneficiarios entregar a la CONADE los estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos federales, para que la entidad cuente con elementos para dar seguimiento a dichos apoyos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONADE proporcionó un oficio circular con el que la Subdirección de Cultura Física y Deporte instruyó a sus áreas para implementar diversas acciones para atender la recomendación; sin embargo, no evidenció su cumplimiento, ni se proporcionó información de las subdirecciones del Deporte y Calidad para el Deporte, para atender lo observado, por lo que prevalece.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que los convenios que se formalicen para el otorgamiento de apoyos incluyan todas las obligaciones y compromisos establecidos en las Reglas de Operación, indiquen la distribución de los recursos por evento y la fecha límite de comprobación, se elaboren los anexos técnicos correspondientes y, en su caso, se especifiquen en la normativa los casos en que no son aplicables las cláusulas establecidas en los modelos de los convenios.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de supervisión y control, a fin de que, en lo sucesivo, cancele o termine anticipadamente los convenios, de los cuales, no se ministren los recursos, antes de celebrar uno nuevo.

## **6. Notificación de cuentas bancarias, transferencia de recursos y estados de cuenta bancarios**

Se comprobó que los beneficiarios notificaron a la CONADE la cuenta bancaria donde se depositarían y administrarían los recursos; no obstante, se observó que, 10 carecieron de oficios de notificación y 3, del acuse de la recepción por parte de CONADE.

Respecto de los 433,052.2 miles de pesos convenidos, se transfirieron 427,052.2 miles de pesos; la diferencia de 6,000.0 miles de pesos corresponde al convenio con la Federación Mexicana de Voleibol, por 27,000.0 miles de pesos, de los cuales, sólo se otorgaron 21,000.0 miles de pesos, sin que se evidenciara el convenio modificatorio respectivo.

Asimismo, de los 427,052.2 miles de pesos transferidos, 167,733.9 miles de pesos fueron para los órganos de Cultura Física y Deporte de los estados; 136,332.8 miles de pesos para las asociaciones y federaciones deportivas mexicanas; 75,380.0 miles de pesos para el CONDDE, y 47,605.5 miles de pesos para el COM. Al respecto, se observó que la CONADE envió 202,437.4 miles de pesos con desfases de 6 a 231 días naturales, en relación con la fecha pactada en los anexos técnicos de los convenios.

Por otra parte, se observó que en los nueve convenios firmados con los órganos de Cultura Física y Deporte de los estados, la CONADE se comprometió a otorgar recursos a las secretarías de finanzas de los estados, y éstas, a su vez, a dichos órganos, de los cuales, se constató lo siguiente:

- En tres convenios se estableció, como plazo para la transferencia, 10 días hábiles después de recibidos los recursos y en uno, el plazo fue de 10 días naturales; al respecto, se constató que en tres casos se transfirieron en el periodo establecido, y en uno (Yucatán) se transfirieron dos días hábiles después de plazo límite; cabe señalar que en mayo de 2019, se enteraron cargas financieras a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por 24.0 miles de pesos.
- En cuatro convenios no se especificó la obligación de las secretarías de finanzas de los estados, de transferir los recursos a los órganos de cultura física, y en uno, se estableció la obligación, pero no se indicó el plazo, situación que se observó en el resultado 5; cabe señalar que las secretarías transfirieron a los órganos de cultura física 167,733.9 miles de pesos de apoyos, correspondientes a los nueve convenios, para que los administraran y ejercieran en los conceptos autorizados por la CONADE, entre 6 y 30 días naturales después de recibirlos.
- Las secretarías enteraron 309.7 miles de pesos de rendimientos a la TESOFE, por los días en los que tuvieron los recursos federales en sus cuentas, excepto por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, la cual no evidenció el entero de 3.5 miles de pesos de rendimientos.

Por otra parte, con la revisión de los estados de cuenta bancarios de los beneficiarios de los apoyos otorgados por la CONADE, por 427,052.2 miles de pesos, se constató que las cuentas bancarias se utilizaron para administrar los recursos otorgados; sin embargo, se observó lo siguiente:

- 10 cuentas bancarias no fueron específicas para la administración de 295,835.8 miles de pesos de recursos federales otorgados por la CONADE (Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Basquetbol, Tae Kwon Do, Voleibol, Golf, Natación, CONDDE y COM).
- Tres cuentas bancarias donde se depositaron 121,154.2 miles de pesos de recursos federales no fueron productivas, por lo que permanecieron ociosos (Nayarit, Chihuahua y CONDDE).
- A la fecha de la revisión (agosto de 2019), las federaciones mexicanas de Tae Kwon Do y Voleibol, así como el COM no han enterado a la TESOFE los rendimientos generados a diciembre de 2018, por 126.0 miles de pesos, 83.5 miles de pesos y 169.8 miles de pesos, respectivamente; cabe señalar que estos rendimientos se siguen generando y deberá enterarse el monto acumulado hasta la fecha de su envío a la TESOFE.
- Los institutos de Quintana Roo y Colima, enteraron 7.8 miles de pesos de rendimientos a la TESOFE en diciembre de 2018 y abril del 2019; no obstante, la CONADE y los institutos no evidenciaron los estados de cuenta bancarios de noviembre y diciembre de 2018, así como tampoco de enero a abril de 2019, por lo que no se pudo constatar que el monto enterado como rendimiento se correspondió con los generados a la fecha del entero.

En el transcurso de la auditoría y por intervención de la ASF, la Federación Mexicana de Voleibol reintegró, en octubre de 2019, 83.5 miles de pesos a la TESOFE por concepto de rendimientos a diciembre de 2018, y 8.1 miles de pesos, de cargas financieras; sin embargo, la actualización y las cargas financieras a esa fecha, eran de 10.6 miles de pesos, por lo que faltan por reintegrar 2.5 miles de pesos. Además, en diciembre de 2019 el COM reintegró a la TESOFE, 169.4 miles de pesos por concepto de rendimientos, y 32.1 miles de pesos, de cargas financieras generadas al 5 de diciembre de 2019, con lo que se atiende esta observación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONADE proporcionó los estados de cuenta bancarios de la Federación Mexicana de Voleibol a octubre de 2019, en los que se constató que, de enero a octubre de 2019, los 83.5 miles de pesos de rendimientos no permanecieron en la cuenta bancaria, y no se contó con la autorización de la CONADE para su utilización, por lo que la observación prevalece en ese sentido; además, no se proporcionó información para atender de las demás observaciones.

Las acciones por el manejo de recursos públicos en cuentas bancarias no específicas, ni productivas, se acumularon y se incluyeron en el resultado ocho.

**2018-1-11L6I-19-0127-01-005 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se obtenga y resguarde la evidencia de la notificación de las cuentas bancarias productivas para depositar y administrar los recursos de los apoyos otorgados, así como de la fecha de su recepción; se formalicen los convenios correspondientes por las modificaciones del importe y plazo para la transferencia y comprobación de recursos de los apoyos autorizados a los beneficiarios de los programas a su cargo; se transfieran los apoyos a los beneficiarios en las fechas pactadas en los anexos técnicos de los convenios, y en su caso, deje evidencia que justifique el desfase; se soliciten y obtengan de los beneficiarios, los estados de cuenta donde se depositaron y administraron los recursos federales, para darles seguimiento; se asegure de que los beneficiarios enteren a la Tesorería de la Federación los rendimientos obtenidos por los apoyos otorgados, por el importe generado en las cuentas bancarias, y en la fecha establecida, y se verifique que las cuentas bancarias donde los beneficiarios reciben y administran los recursos federales sean productivas y exclusivas.

**2018-B-06000-19-0127-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enteraron a la Tesorería de la Federación 3.5 miles de pesos de rendimientos generados por los recursos federales transferidos en 2018, por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2018, numeral 3.5., Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o, fracción VI.

**2018-1-11L6I-19-0127-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,992.31 pesos (ciento veinticinco mil novecientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.), por la falta de entero a la Tesorería de la Federación de los rendimientos generados a diciembre de 2018, en la cuenta bancaria de la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., por los recursos federales recibidos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2018, numeral 3.5. Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o, fracción VI.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 5 - Acción 2018-1-11L6I-19-0127-01-003

Resultado 8 - Acción 2018-F-09005-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-9-11L6I-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-B-18000-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-B-08000-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-B-06000-19-0127-08-002

**7. Procedimientos de adjudicación y formalización de contratos y convenios con proveedores**

Con la revisión de los 427,052.2 miles de pesos de apoyos otorgados a los beneficiarios, se comprobaron 396,762.9 miles de pesos, de los cuales, se llevaron a cabo 42 procedimientos simplificados, 34 excepciones a la Licitación Pública (LP), 21 Adjudicaciones Directas (AD), 2 Licitaciones Públicas y 4 adjudicaciones por el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por los que se formalizaron 185 contratos, 9 pedidos y 4 convenios, que amparan 310,845.7 miles de pesos; 24,704.7 miles de pesos corresponden a erogaciones que por su naturaleza no requirieron la formalización de un contrato, convenio o pedido (compras menores, como ferretería, papelería, combustible, servicios esporádicos, honorarios por jueceo, arbitraje, entre otros); 16,363.7 miles de pesos corresponden a gastos en el extranjero (hospedaje y alimentación); 2,245.5 miles de pesos fueron pagos que realizó el COM a nombre de dos federaciones por la adquisición de uniformes para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018, y de 42,603.3 miles de pesos, no se formalizó ningún contrato.

Se constató que los beneficiarios realizaron los procedimientos de acuerdo con la normativa establecida y formalizaron los contratos, que estuvieron debidamente firmados; los proveedores cumplieron con la entrega de las garantías, en el plazo y por el monto establecido, excepto por lo siguiente:

- No se llevaron a cabo procedimientos de adjudicación, por 25,218.7 miles de pesos.
- Siete procedimientos carecieron de la justificación, cuatro de los dictámenes de excepción a la licitación pública, y 38 no contaron con las tres cotizaciones requeridas;

cabe señalar que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México realizó los procedimientos en 2017, por lo que la observación correspondiente se hizo del conocimiento de la Instancia de Control competente en ese instituto, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/012/2020 del 8 de enero de 2020, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

- En un procedimiento, la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., adjudicó un contrato al proveedor que cotizó el precio más alto (7,971.9 miles de pesos), pero por el precio más bajo ofertado por otro proveedor (6,466.8 miles de pesos).
- 23 contratos no establecieron la obligación de presentar garantías.
- 6 contratos carecen de la firma de los proveedores, 4 no se proporcionaron completos, por lo que no se pudieron comprobar las obligaciones convenidas, 5 contratos no establecieron el plazo límite para la entrega de garantías y dos más indicaron un plazo mayor del permitido por la normativa.
- Se carece de la evidencia de la entrega de 9 garantías.

Las irregularidades por beneficiario se integran como sigue:

IRREGULARIDADES EN PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATOS Y GARANTÍAS  
(Miles de pesos)

Unidad	Irregularidad	Beneficiario (Estado, disciplina o sigla)											Total
		Nayarit	Colima	Chihuahua	Ciudad de México	Basquetbol	Tae Kwon Do	Voleibol	Golf	CONDDE	COM		
Importe comprobado	Sin contrato	502.4	412.4	657.2	-		5,956.1	20,986.1	12,662.9	1,426.2		42,603.3	
	Sin procedimiento	1,934.3	1,001.8	3,127.6			3,166.1	3,000.0	11,662.8	1,326.1		25,218.7	
Procedimiento	Sin justificación	1		2	4							7	
	Sin dictamen		1		3							4	
	Sin tres cotizaciones		14	1	11	5	1		3	3		38	
	Sin obligación de garantía					4	3		1	5	10	23	
Contratos	Sin firma del proveedor		2					4				6	
	Incompletos	1	3									4	
	Sin plazo para entrega de garantía o mayor al permitido			7								7	
	Sin garantía				9							9	

Fuente: Procedimientos de adjudicación, contratos y garantías, proporcionados por los beneficiarios.

Las acciones correspondientes a los beneficiarios se consolidaron e incluyeron en el resultado 8.

La normativa de la CONADE aplicable a los beneficiarios establece que éstos serán los responsables directos del ejercicio, administración y comprobación del gasto por conducto de su titular y por las personas que designe, y deberán vigilar que todas las erogaciones de recursos aportados por la CONADE cumplan con la normativa; cabe señalar que no están obligados a presentar evidencia de la recepción de los bienes y servicios que adquirieron con recursos públicos federales. La función de la CONADE se limita a verificar el reporte de gastos, la facturación, los reportes de metas y de avances físicos financieros en caso de infraestructura deportiva, que las erogaciones se correspondan con el importe y concepto autorizado mediante convenios y la verificación de las facturas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que las asociaciones deportivas nacionales, órganos deportivos, y organismos afines, que reciban recursos federales del programa S269 "Cultura Física y Deporte" cumplan con las obligaciones establecidas en la normativa, como realizar procedimientos de adjudicación simplificados, obtener al menos tres cotizaciones, integrar un expediente por cada adquisición, arrendamiento o servicio contratado, que contenga las cotizaciones, convenios, contratos o pedidos, y cualquier otra documentación relacionada, y se incluya en la normativa correspondiente la obligación para los beneficiarios de obtener la evidencia de la recepción de los bienes y servicios que adquirieron con los recursos públicos federales, así como las actividades que deberán realizar las áreas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para cumplir con lo anterior, su periodicidad y la documentación soporte que se deberá generar, así como las consecuencias para los beneficiarios que no cumplan con la normativa.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 8 - Acción 2018-F-09005-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-9-11L6I-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-B-18000-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-B-08000-19-0127-08-001

Resultado 8 - Acción 2018-B-06000-19-0127-08-002

## 8. Comprobaciones de los recursos otorgados y reintegros

De los 427,052.2 miles de pesos transferidos a los beneficiarios, se revisó con detalle la comprobación de 402,381.1 miles de pesos, la diferencia por 24,671.1 miles de pesos se debió a que, de los 75,380.0 miles de pesos otorgados al CONDDE, únicamente se revisaron 50,708.9 miles de pesos.

Con la revisión de los 402,381.1 miles de pesos revisados, se constató que se comprobaron 396,762.9 miles de pesos, de los cuales, 167,449.1 miles de pesos corresponden a órganos de Cultura Física y Deporte; 130,999.4 miles de pesos, a federaciones; 50,708.9 miles de pesos, al CONDDE, y 47,605.5 miles de pesos, al COM; se reintegraron 468.2 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 286.7 miles de pesos se devolvieron dentro del plazo establecido en los convenios, y 181.5 miles de pesos, de las federaciones de Tae Kwon Do (162.6 miles de pesos) y Basquetbol (18.9 miles de pesos), se reintegraron por intervención de la ASF, en mayo y junio de 2019, junto con 8.0 miles de pesos de cargas financieras; sin embargo, tuvieron un desfase de 129 y 149 días naturales, respectivamente; además, se hicieron aportaciones del uno al millar, por 150.0 miles de pesos conforme a lo establecido en los convenios; los 5,000.0 miles de pesos restantes corresponden a recursos de la Federación de Golf, pendientes de comprobar o reintegrar.

Con la revisión de los 396,762.9 miles de pesos comprobados, se constató lo siguiente:

- Los beneficiarios entregaron a la CONADE los reportes de comprobación y las facturas que se validaron en el SAT; además, los conceptos facturados se correspondieron con los autorizados en los convenios; sin embargo, se observó que 208 facturas, por 202,865.6 miles de pesos, no detallaron la cantidad de bienes o servicios, el periodo de su prestación, o ambos, y 84 facturas, por 18,238.7 miles de pesos, presentaron diferencias en el periodo, cantidad o el servicio y lo establecido contractualmente.
- Se comprobaron 95,551.2 miles de pesos en el plazo establecido en los convenios; de 237,061.9 miles de pesos, no se identificó la fecha de comprobación, por lo que no se pudo determinar si se realizó en tiempo o no; 17,743.3 miles de pesos se comprobaron; sin embargo, los convenios no establecieron una fecha límite para hacerlo, como se observó en el resultado 5, y 46,406.5 miles de pesos se comprobaron con desfases de 5 a 76 días naturales después de la fecha límite establecida.
- Los convenios establecieron que toda la documentación comprobatoria debe contener la leyenda que indica que el importe facturado se pagó con recursos públicos otorgados por la CONADE; al respecto, se constató que la comprobación de 226,950.4 miles de pesos contó con la leyenda y la de siete, por 169,812.5 miles de pesos, no.

El detalle de las observaciones por beneficiario se integra como sigue:

#### IRREGULARIDADES EN LA COMPROBACIÓN

Miles de pesos

Beneficiario	Facturas sin cantidad o periodo de prestación de los bienes o servicios		Diferencias en periodo, cantidad o el servicio contratado		Sin fecha de comprobación	Comprobación con desfase		Facturas sin leyenda
	# de facturas	Importe	# de facturas	Importe	Importe	Días	Monto	Importe
Nayarit	30	20,867.1	15	3,973.4	34,965.0	-	-	-
Quintana Roo	-	-	-	-	27,945.7	-	-	-
Colima	53	18,973.7	17	4,276.6	25,968.6	-	-	25,968.6
Yucatán	-	-	-	-	-	-	-	15,177.3
Chihuahua	30	9,831.6	51	9,873.4	25,774.2	-	-	-
Querétaro	1	7,099.9	-	-	16,980.0	-	-	-
CD. México	2	269.1	1	115.3	-	-	-	-
Basquetbol	14	32,981.1	-	-	32,981.1	-	-	32,981.1
Béisbol	24	32,861.9	-	-	32,861.9	-	-	32,861.9
Tae Kwon Do	12	24,068.7	-	-	24,585.4	76	2,252.1	26,837.5
Voleibol	9	20,486.1	-	-	-	14	20,986.1	20,986.1
Golf	2	15,000.0	-	-	15,000.0	-	-	15,000.0
Natación	-	-	-	-	-	15	447.5	-
CONDDE	31	20,426.4	-	-	-	14 a 53	14,939.1	-
COM	-	-	-	-	-	5	7,781.7	-
	208	202,865.6	84	18,238.7	237,061.9		46,406.5	169,812.5

FUENTE: Reportes de gastos, oficios de entrega de comprobaciones y consultas del Sistema Integral de Comprobación de Recursos y facturas presentadas por los beneficiarios como comprobación.

Asimismo, se verificó que los reportes de gastos presentados por los beneficiarios se firmaron por los titulares de los órganos de Cultura Física y Deporte, federaciones, CONDDE y COM, y se correspondieron con los montos comprobados, excepto por el reporte de la Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol, A.C., ocho reportes de la Federación Mexicana de Natación, A.C., y 17 del COM, que carecieron de la firma de su titular; además, los reportes de las federaciones mexicanas de Tae Kwon Do y Voleibol presentaron errores aritméticos, ya que integraron 1,428.7 miles de pesos y 1,000.0 miles de pesos de menos, en relación con el importe comprobado.

Por otra parte, se comprobó que cuatro convenios (Quintana Roo, Colima, Chihuahua y Querétaro) establecieron la obligación para los beneficiarios de entregar informes estadísticos y memoria fotográfica de las olimpiadas y paralimpiada, en los 60 días naturales después de la fecha de conclusión de los eventos; al respecto, se constató que los beneficiarios cumplieron con su entrega a la CONADE; sin embargo, se carece de la evidencia de la fecha de entrega, por lo que no se pudo verificar que se cumpliera con el plazo establecido; además, para el CONDDE y el COM se estableció la obligación de entregar un informe de los resultados obtenidos, con el visto bueno de su presidente; el CONDDE cumplió, pero el COM lo presentó sin evidenciar la autorización.

En 16, de los 17 convenios, se estableció que los beneficiarios utilizarían los recursos tecnológicos indicados por la CONADE para la presentación de sus comprobaciones en medios electrónicos; sin embargo, en la práctica, sólo los apoyos otorgados por la Subdirección de Cultura Física (6) se comprueban mediante el “Sistema Integral de Comprobación de Recursos”; no obstante, éste no identifica la fecha en la que los beneficiarios comprueban y entregan los informes y memorias fotográficas.

Del convenio formalizado entre la CONADE y la Federación de Golf por 20,000.0 miles de pesos, se comprobó que estableció como fecha límite de comprobación o reintegro, el 15 de enero de 2019; la CONADE transfirió los recursos el 5 de octubre de 2018 y 17 de enero de 2019, mediante dos depósitos, cada uno por 10,000.0 miles de pesos, por lo que la federación recibió 10,000.0 miles de pesos dos días después de la fecha límite para comprobar, sin evidenciar la modificación del convenio para establecer una nueva fecha. La acción correspondiente se emitió en el resultado 6. De los 20,000.0 miles de pesos otorgados, la Federación de Golf comprobó únicamente 15,000.0 miles de pesos, por lo que a la fecha de la revisión (agosto de 2019) tiene pendientes de comprobar o reintegrar 5,000.0 miles de pesos.

Al respecto, la CONADE proporcionó un oficio de febrero de 2019, con el que la Subdirección del Deporte solicitó a esa federación la comprobación o reintegro de los recursos, el cual no indica el monto autorizado ni el importe pendiente de comprobar, cuando debió realizar dicha solicitud cada 30 días calendario; además, proporcionó el escrito inicial de demanda presentado el 15 de octubre de 2019, con la que se solicita la rescisión del convenio y como consecuencia, el reintegro del apoyo otorgado, por 20,000.0 miles de pesos, así como el pago de cargas financieras y de gastos y costas que se originen por el juicio.

Lo anterior se hizo del conocimiento de las instancias de control competente en la CONADE, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/013/2020 del 8 de enero de 2020, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

Las acciones correspondientes a la falta de solicitud de la comprobación o reintegro de los recursos cada 30 días calendario se emitieron en el resultado 11.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las acciones necesarias, a fin de que, en lo sucesivo, se lleve a cabo lo siguiente:

- Verificar que los beneficiarios cumplan con la obligación de comprobar o reintegrar en el plazo convenido y entreguen los informes de resultados obtenidos con el visto bueno del titular de cada beneficiario.

- Obtener y resguardar la evidencia de la fecha en que los beneficiarios comprueban los recursos federales, entregan los informes estadísticos y las memorias fotográficas de los eventos.
- Verificar que las facturas presentadas por los beneficiarios contengan la leyenda de que el importe facturado se pagó con recursos públicos otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, detallen la cantidad y el periodo de prestación de los servicios, y en su caso, se les solicite las integraciones y aclaraciones correspondientes.
- Comprobar que los reportes de gastos cuenten con la firma del titular de los beneficiarios y carezcan de errores aritméticos.
- Realizar toda la comprobación en medios electrónicos; además, el sistema integral de comprobación de recursos debe permitir la identificación de la fecha real de comprobación y de entrega de informes y memorias fotográficas, presentadas por los beneficiarios.

2018-9-11L6I-19-0127-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron el cumplimiento de las obligaciones de la Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol, A.C., la Federación Mexicana de Béisbol, A.C., la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., la Federación Mexicana de Golf, A.C., la Federación Mexicana de Natación, A.C., el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., y el Comité Olímpico Mexicano, A.C., para la administración, ejercicio y comprobación de los recursos recibidos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como por los actos u omisiones de dichas asociaciones civiles, en su carácter de agentes colaboradores del Gobierno Federal, que administraron los recursos federales en cuentas bancarias que no fueron productivas ni específicas; erogaron los rendimientos de los recursos federales sin la autorización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; no llevaron a cabo procedimientos de adjudicación que amparan 19,155.0 miles de pesos; no contaron con la evidencia de las tres cotizaciones requeridas en 12 procedimientos de compra; adjudicaron un contrato a un proveedor cuya cotización fue la más alta y se formalizó el contrato con el monto más bajo que cotizó otro proveedor; reintegraron recursos, por 181.5 miles de pesos a la Tesorería de la Federación con desfase de 129 a 149 días naturales; comprobaron 46,406.5 miles de pesos con desfases de 5 a 76 días después de la fecha límite establecida; no enteraron 126.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, de los rendimientos generados a diciembre de 2018, en las cuentas bancarias donde administraron los recursos federales recibidos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; presentaron facturas, por 128,666.6 miles de pesos, que no indican que el importe se pagó con recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; presentaron 26 reportes de gastos sin

firma del titular de la asociación civil, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio 2018, numeral 3.5, Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o, fracciones VI y XIII, así como "Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD", primer párrafo; de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamientos Generales, cuarto, fracción I, y quinto, primer párrafo, fracción III, incisos b y c, y de los Convenios formalizados entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, y la Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol, A.C., las federaciones mexicanas de Béisbol, Tae Kwon Do, Voleibol, Golf y Natación, así como con el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., y el Comité Olímpico Mexicano, A.C.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

2018-1-11L6I-19-0127-06-001

2018-B-06000-19-0127-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, administraron los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Colimense del Deporte en una cuenta bancaria no específica; no llevaron a cabo procedimientos de adjudicación que amparan 1,001.8 miles de pesos; no evidenciaron un dictamen de excepción a la licitación pública; carecieron de las tres cotizaciones requeridas para 14 procedimientos de compra; comprobaron ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 17 facturas por 4,276.6 miles de pesos, cuya cantidad y periodo de prestación de servicios no se corresponden con lo establecido en los contratos formalizados con los proveedores; además, presentaron facturas, por 25,968.6 miles de pesos, que no indican que el importe se pagó con recursos públicos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 41, penúltimo párrafo, y 42, último párrafo; de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamientos Generales, cuarto, fracción I, y quinto, primer párrafo, fracción III, incisos b y c; del Convenio formalizado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto Colimense del Deporte, y de los Contratos formalizados entre el instituto y los proveedores.

**2018-B-08000-19-0127-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, administraron los recursos otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en una cuenta bancaria no productiva, ni específica; carecieron de la evidencia del procedimiento de adjudicación de 3,127.6 miles de pesos, de dos justificaciones, así como de las tres cotizaciones requeridas para un procedimiento; no establecieron el plazo para la entrega de garantías en cinco contratos; en dos contratos establecieron un plazo mayor del indicado en la normativa para la entrega de garantías; no evidenciaron 9 garantías, y comprobaron 51 facturas ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por 9,873.4 miles de pesos, cuya cantidad y periodo de prestación de servicios no se corresponden con lo establecido en los contratos formalizados con los prestadores de servicios, en incumplimiento de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamientos Generales, cuarto, fracción I, y quinto, primer párrafo, fracción III, incisos b y c; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 72, párrafos segundo y cuarto, 79, fracción XI, y 84, cuarto párrafo; del Convenio formalizado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, y de los Contratos formalizados entre el instituto y los proveedores.

**2018-B-18000-19-0127-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, administraron los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte en una cuenta bancaria que no fue productiva; no llevaron a cabo procedimientos de adjudicación que amparan 1,934.3 miles de pesos, y carecieron del documento con el que se justifica un procedimiento de compra; además, comprobaron ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte 15 facturas, por 3,973.4 miles de pesos, cuya cantidad y periodo de prestación de servicios no se corresponden con lo establecido en los contratos formalizados con los proveedores, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, segundo párrafo; de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de

Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamiento General, quinto, primer párrafo, fracción III, incisos b y c; del Convenio formalizado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte, y de los Contratos formalizados entre el Instituto y los proveedores.

**2018-B-31000-19-0127-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, comprobaron ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte facturas, por 15,177.3 miles de pesos, que no indican que el importe se pagó con recursos públicos federales otorgados por esa entidad, en incumplimiento del Convenio formalizado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.

**2018-F-09005-19-0127-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, administraron los recursos otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte al Instituto del Deporte de la Ciudad de México en una cuenta bancaria no específica, y comprobaron ante la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, una factura por 115.3 miles de pesos, cuya cantidad y periodo de prestación de servicios no se corresponden con lo establecido en el convenio formalizado con un proveedor, en incumplimiento de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamiento General, cuarto, fracción I, y del convenio formalizado entre el Instituto y un proveedor.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 5 - Acción 2018-1-11L6I-19-0127-01-003

Resultado 6 - Acción 2018-1-11L6I-19-0127-01-005

Resultado 11 - Acción 2018-9-11L6I-19-0127-08-003

Resultado 11 - Acción 2018-1-11L6I-19-0127-01-009

### **9. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Técnico del FODEPAR**

En 2018, el Comité Técnico del FODEPAR se reunió en tres sesiones (dos ordinarias y una extraordinaria), donde se formalizaron las actas correspondientes; entre los temas tratados destaca el otorgamiento de 155,506.5 miles de pesos de apoyos a federaciones para diversas disciplinas deportivas en beneficio del deporte nacional.

En el acta de la primera sesión extraordinaria, del 30 de enero de 2018, se autorizaron apoyos diversos a deportistas, entrenadores y federaciones, por 28,520.0 miles de pesos; sin embargo, el documento denominado “Eventos Programados para el Deporte Nacional Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento FODEPAR primer semestre de 2018”, presentado al Comité Técnico, reportó apoyos por 39,356.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 10,836.5 miles de pesos; lo anterior denota falta de supervisión en la elaboración y presentación de información al Comité Técnico.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la CONADE evidenció tres notas informativas de octubre y noviembre de 2019, con las que la Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia, devolvió a la Dirección de Alto Rendimiento los dictámenes técnicos de la Comisión Deportiva, que se prevén integrar a la carpeta de trabajo para la próxima sesión ordinaria del Comité Técnico del FODEPAR, a fin de que se corrijan las inconsistencias que contienen dichos documentos, como fichas sin firmas, nombres de los beneficiarios y montos equivocados, entre otros, y se informó que se debe verificar de mejor manera la información que se presente a ese Comité, con lo que se solventa lo observado.

### **10. Apoyos otorgados por el FODEPAR a las federaciones mexicanas de Natación y Tae Kwon Do**

En 2018, la CONADE transfirió 359,138.2 miles de pesos al FODEPAR; al respecto, se comprobó que fueron autorizados por la Dirección General, se contó con los recibos de la Fiduciaria (BANJÉRCITO), antes de la transferencia de recursos, y con las cuentas por liquidar certificadas.

En ese año, el FODEPAR transfirió 57,561.9 miles de pesos de apoyos a federaciones para diversas disciplinas deportivas en beneficio del deporte nacional, de los cuales, se revisaron 11,830.4 miles de pesos, integrados por 4,402.6 miles de pesos de la Federación Mexicana de Natación, A.C., y 7,427.8 miles de pesos, de la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., de los cuales, se comprobó lo siguiente:

- En su carácter de Fideicomitente del FODEPAR, la CONADE cuenta con dos convenios marco firmados en febrero de 2013 y junio de 2016, con esas federaciones, los cuales establecen las bases de coordinación y colaboración para el otorgamiento de apoyos.

- Las federaciones solicitaron los apoyos para la asistencia a eventos internacionales, la compra de vestuario y material deportivo, traslados, complementos y suplementos alimenticios, capacitación, entre otros conceptos.
- La CONADE autorizó los importes solicitados y el desglose pormenorizado de gastos; obtuvo los recibos emitidos por las federaciones, antes de la transferencia de los recursos, e instruyó a la Fiduciaria transferir los recursos a las federaciones.

Las federaciones comprobaron 10,620.2 miles de pesos, reintegraron 1,131.1 miles de pesos al patrimonio del FODEPAR y a la fecha de la revisión (agosto de 2019) la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C tiene pendiente la comprobación o reintegro de 79.1 miles de pesos; además, se observó que 9,337.2 miles de pesos se comprobaron con desfases de 8 a 264 días hábiles, como se muestra a continuación:

IRREGULARIDADES EN LA COMPROBACIÓN						
Miles de pesos						
Beneficiario	Comprobado	Reintegrado	Pendiente de comprobar	Total	Días hábiles de desfases	Importe
Federación Mexicana de Natación	4,117.6	285.0		4,402.6	8 a 38	2,954.6
Federación Mexicana de Tae Kwon Do	<u>6,502.6</u>	<u>846.1</u>	<u>79.1</u>	<u>7,427.8</u>	<u>14 a 264</u>	<u>6,382.6</u>
Total	10,620.2	1,131.1	79.1	11,830.4	8 a 264	9,337.2

FUENTE: Comprobaciones y reintegros de los beneficiarios del FODEPAR.

De los 10,620.2 miles de pesos comprobados, 4,092.0 miles de pesos fueron gastos en el extranjero, por concepto de hospedaje, alimentación, transporte, hidratación, entre otros, que por su naturaleza no requirieron la elaboración de procedimientos de adjudicación, ni contratos, de los cuales, se evidenciaron los tickets de consumo y hospedaje, así como los boletos electrónicos de avión.

Los 6,528.2 miles de pesos restantes corresponden a erogaciones nacionales, de los cuales, se realizaron 11 procedimientos simplificados para adjudicar 3,525.9 miles de pesos; sin embargo, en tres, no se obtuvieron las tres cotizaciones requeridas como mínimo, y de 3,002.3 miles de pesos más, no se proporcionó ninguna cotización; además, se observó que no se formalizaron contratos convenios ni pedidos, por los 6,528.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**IRREGULARIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**  
(Miles de pesos)

Beneficiario	Importe comprobado	Procedimientos de adjudicación simplificados	Importe con proceso de adjudicación	Procedimientos con menos de 3 cotizaciones	Sin cotizaciones	Sin contrato
Federación Mexicana de Natación	4,117.6	8	2,481.0	2	100.9	2,581.9
Federación Mexicana de Tae Kwon Do	6,502.6	3	1,044.9	1	2,901.4	3,946.3
	<u>10,620.2</u>	<u>11</u>	<u>3,525.9</u>	<u>3</u>	<u>3,002.3</u>	<u>6,528.2</u>

FUENTE: Procedimientos de adjudicación y contratos formalizados por las federaciones con los recursos federales.

Los 6,528.2 miles de pesos estuvieron soportados en facturas que cumplieron con los requisitos fiscales y estuvieron registrados ante el SAT, de los cuales, 6,227.4 miles de pesos correspondieron a la compra de boletos de avión para deportistas y entrenadores que asistieron a diversos eventos, la adquisición de uniformes y la edición de música para el equipo de natación artística, y 300.8 miles de pesos, a la compra de material deportivo, complementos y suplementos alimenticios, así como a los servicios de capacitación a deportistas y entrenadores.

Por otra parte, se observó que la normativa del FODEPAR y de la CONADE no establece como obligación de sus áreas verificar que las federaciones que reciban recursos del FODEPAR cuenten con evidencia de la recepción de los bienes o de la prestación de los servicios.

Además, se revisaron las cuentas bancarias en las que las federaciones recibieron y administraron los apoyos, y se observó que no fueron cuentas específicas para el control de los recursos federales otorgados por el FODEPAR, ya que también recibieron recursos de apoyos otorgados por la CONADE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Federación Mexicana de Natación, A.C., proporcionó dos escritos donde se indica que los uniformes y el servicio de edición de música se contrataron con proveedores que en años anteriores han prestado ese tipo de bienes y servicios; sin embargo, dichas contrataciones no se realizaron conforme a la normativa, al no contar con las tres cotizaciones requeridas; además, se informó que la gestión de la compra de los boletos de avión se realizó vía telefónica debido a la urgencia de asegurar los lugares necesarios, por lo que no cuenta con contratos, órdenes de compra o requisiciones; sin embargo, con la información y documentación proporcionadas no se solventan las observaciones.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-008 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de supervisión y control, para que, en lo sucesivo, se verifique que las federaciones deportivas mexicanas que reciban recursos federales del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento cumplan con las obligaciones establecidas en la normativa, como comprobar o reintegrar en

el plazo convenido, recibir y administrar los recursos federales otorgados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en cuentas bancarias exclusivas; obtener al menos tres cotizaciones por los bienes o servicios por adquirir, integrar un expediente por cada adquisición, arrendamiento o servicio contratado, que contenga las cotizaciones, convenios, contratos o pedidos, y otra documentación relacionada; además, se incluya en la normativa correspondiente la obligación para los beneficiarios de obtener la evidencia de la recepción de los bienes y servicios que adquirieron con los recursos públicos federales, así como las actividades que deberán realizar las áreas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para cumplir con lo anterior, su periodicidad y la documentación soporte que se deberá generar, así como las consecuencias para los beneficiarios que no cumplan con la normativa.

2018-9-11L6I-19-0127-08-002                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron el cumplimiento de las obligaciones de la Federación Mexicana de Natación, A.C., y la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., para la administración, ejercicio y comprobación de los recursos recibidos del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, así como por los actos u omisiones de dichas federaciones, en su carácter de agentes colaboradores del Gobierno Federal, que comprobaron 9,337.2 miles de pesos de 8 a 264 días hábiles después de la fecha límite establecida; no contaron con las cotizaciones requeridas de tres procedimientos; carecieron de la evidencia de las cotizaciones para adjudicar 3,002.3 miles de pesos; administraron los recursos en cuentas bancarias que no fueron específicas, y no comprobaron ni reintegraron 79.1 miles de pesos, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, Capítulo Cuarto, párrafos primero y cuarto; de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamientos Generales, cuarto, fracción I, y quinto, primer párrafo, y fracción III, incisos b y c, y de los convenios marco de colaboración formalizados entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento y las federaciones mexicanas de Natación y Tae Kwon Do.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

2018-1-11L6I-19-0127-06-002

2018-1-11L6I-19-0127-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,114.01 pesos (setenta y nueve mil ciento catorce pesos 01/100 M.N.), por la falta de comprobación o reintegro de los recursos otorgados en 2018, a la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., por el Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, Capítulo Cuarto, párrafos primero y cuarto, y del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento y la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

#### **11. Acciones de seguimiento para la comprobación de recursos**

Con la revisión de las acciones realizadas por la CONADE en 2018, para dar seguimiento a los saldos pendientes de comprobar de los recursos federales otorgados a 15 beneficiarios, se constató que la Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia, adscrita a la Subdirección de Calidad para el Deporte, emitió comunicados mensuales a cinco beneficiarios para solicitar la comprobación o reintegro de los recursos federales que recibieron y que se encontraban pendientes de comprobar a la CONADE; de los 10 restantes no evidenció el seguimiento. Cabe señalar que la normativa indica que esta acción deberá hacerla cada 30 días calendario; además, se detectaron irregularidades en los oficios girados, como sigue:

- Se emitieron 27 oficios, de los cuales, 9 carecen del acuse de recibido por parte de los beneficiarios, por lo que no se pudo comprobar que se entregaron, y 18 oficios se notificaron entre 1 y 42 días naturales después de su emisión.
- No se emitieron los oficios para dar seguimiento a la comprobación de cuatro beneficiarios (tae Kwon do, golf, natación y el COM) en los periodos establecidos en la normativa.
- Se detectaron errores en la fecha de elaboración y de notificación de un oficio, ya que refiere que se emitió el 31 de enero de 2019 y se notificó el 8 del mismo mes y año, es decir 23 días antes de su emisión.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONADE proporcionó una circular, del 29 octubre de 2019, con la que se instruyó a un área adscrita a la Subdirección del Deporte para que, en lo sucesivo, emita cada 30 días calendario los comunicados para solicitar la comprobación o reintegro de los saldos pendientes de comprobar y los notifiquen con oportunidad a los beneficiarios de los apoyos; sin embargo, no proporcionó evidencia de la atención de la instrucción; asimismo, envió un oficio, del 6 de noviembre de 2019, con el que un área adscrita a la Subdirección de Calidad para el Deporte informó a dicha Subdirección, que cada mes envía comunicados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes del que corresponde el seguimiento, y proporcionó 18 ejemplos. De la Subdirección de Cultura Física no proporcionó información al respecto.

Con la información entregada no se demuestra que las tres subdirecciones de la CONADE que otorgan apoyos, soliciten la comprobación o reintegro de los recursos federales que recibieron y que se encontraban pendientes de comprobar; por lo anterior, la observación prevalece.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-009 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se requiera a los beneficiarios la comprobación o reintegro de los recursos cada 30 días calendario, cuando se presenten saldos pendientes de comprobar, y se obtenga y resguarde evidencia de la notificación oportuna.

#### 2018-9-11L6I-19-0127-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no solicitaron a los beneficiarios de los apoyos, la comprobación o reintegro de los recursos federales que recibieron y que se encontraban pendientes de comprobar a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en el plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamiento General, quinto, fracción X, inciso b.

## **12. Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales de los prestadores de servicios**

Con la revisión de la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los ocho proveedores más representativos, contratados por los beneficiarios de los apoyos en 2018, se constató que su actividad económica fue acorde con los servicios proporcionados, y la fecha de inicio de actividades fue anterior a la celebración de los contratos de bienes y servicios; además, siete reportaron ingresos en 2018, superiores de los pagos recibidos de los beneficiarios a los que se les otorgaron apoyos por parte de la CONADE, y un prestador de servicios, con RFC KGO011002FA8, no cumplió con sus obligaciones fiscales.

### **2018-5-06E00-19-0127-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a KPL GOLF, S. de R.L. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes KGO011002FA8, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## **13. Apoyos ordinarios, especiales y reconocimientos vitalicios otorgados por el FODEPAR**

Conforme a las Reglas de Operación del FODEPAR, éste tiene entre sus facultades otorgar reconocimientos vitalicios a deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas como representantes oficiales de México en juegos olímpicos o paralímpicos, y apoyos ordinarios y especiales, a deportistas y entrenadores, tanto del deporte convencional como del deporte adaptado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esas reglas, y con la autorización de la Comisión Deportiva y del Comité Técnico de dicho fideicomiso.

En el ejercicio 2018, el Comité Técnico del FODEPAR autorizó la entrega de reconocimientos vitalicios a deportistas, así como apoyos ordinarios y especiales a deportistas y entrenadores, por 235,392.3 miles de pesos.

Como Fiduciario del FODEPAR, BANJÉRCITO reportó en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018 "Incentivos Económicos y Apoyos a Deportistas", por 284,533.5 miles de pesos, concepto en el que se integraron los apoyos ordinarios, extraordinarios y reconocimientos vitalicios, cuyo monto fue mayor en 49,141.2 miles de pesos en relación con el autorizado por el Comité Técnico para dicho ejercicio; lo anterior, se debió a que el fiduciario reporta los pagos realizados en el año, independientemente de cuándo hayan sido autorizados. Cabe señalar que la CONADE carece de la integración detallada de los pagos reportados por el Fiduciario, y no identificó los apoyos autorizados pagados y pendientes de pago.

Por otra parte, la entidad fiscalizada proporcionó el padrón de beneficiarios del ejercicio 2018, el cual integró un total de 1,168 beneficiarios y 223,494.4 miles de pesos pagados en ese año, cifra que difiere en 61,039.1 miles de pesos, con la reportada en el Estado de Actividades; además, proporcionó las nóminas de los beneficiarios de enero a diciembre de 2018, documento que se envía al fiduciario junto con los oficios de instrucción de pago y que reportó 220,978.3 miles de pesos pagados, importe que difiere en 2,516.1 miles de pesos en relación con el padrón de beneficiarios y en 63,555.2 miles de pesos con la cifra reportada por el Fiduciario en el Estado de Actividades; las diferencias se muestran a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE LAS EROGACIONES REPORTADAS POR EL FIDUCIARIO Y LA CONADE  
(Miles de pesos)

Importe reportado			Diferencias		
Según fiduciario	Según padrón de beneficiarios	Según nóminas de los beneficiarios	Fiduciario vs Padrón	Fiduciario vs nómina	Nómina vs padrón
284,533.5	223,494.4	220,978.3	61,039.1	63,555.2	2,516.1

FUENTE: Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2018, padrón de beneficiarios y nóminas de los beneficiarios.

Cabe señalar que la normativa de la CONADE no establece que deberá realizar conciliaciones con el Fiduciario para asegurar la confiabilidad de las cifras reportadas en los documentos mencionados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CONADE informó que cuenta con controles que permiten identificar los apoyos autorizados por el Comité Técnico del FODEPAR y que no se presentan apoyos autorizados pendientes de pago; sin embargo, no evidenció dichos controles; además, proporcionó un oficio del 5 de noviembre de 2019, con el que la Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia consultó a la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos sobre el procedimiento para incluir en la normativa las actividades específicas que deben realizar las áreas, su periodicidad y documentación soporte, para conciliar las cifras integradas en sus bases de datos con las reportadas por BANJÉRCITO; sin embargo, no se contó con la respuesta del área jurídica, ni se proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para la modificación de la normativa; por lo anterior, la observación prevalece.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-010 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte implemente mecanismos de control, mediante la incorporación en su normativa de las actividades que deberán realizar sus áreas para conciliar las cifras reportadas en el Estado de Actividades, por el fiduciario del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, y las integradas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que el padrón y la nómina de los beneficiarios

integren información veraz y confiable; y se obtenga del fiduciario la integración detallada de los pagos reportados, y se identifiquen los apoyos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento pagados y pendientes de pago.

#### 14. Cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de apoyos ordinarios, especiales y reconocimientos vitalicios

Se revisaron 207 apoyos y reconocimientos, por 39,389.4 miles de pesos, a 134 deportistas y entrenadores de las disciplinas de Natación y Tae Kwon Do, de los cuales, 32,244.5 miles de pesos corresponden a apoyos ordinarios que se otorgaron a 100 deportistas (73) y entrenadores (27); 2,338.8 miles de pesos, a apoyos especiales a los 73 deportistas, y 4,806.1 miles de pesos a reconocimientos vitalicios a 34 deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas como representantes oficiales de México en juegos olímpicos o paralímpicos, como sigue:

INTEGRACIÓN DE APOYOS Y RECONOCIMIENTOS  
(Miles de pesos)

Beneficiarios	Ordinarios		Especiales		Vitalicios		Total	
	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Apoyos y reconocimientos	Importe
Deportistas	73	23,388.4	73	2,338.8	34	4,806.1	180	30,533.3
Entrenadores	27	8,856.1	-	-	-	-	27	8,856.1
Total	100	32,244.5	73	2,338.8	34	4,806.1	207	39,389.4

FUENTE: Documentación soporte de los apoyos ordinarios, especiales y reconocimientos vitalicios.

El monto de los apoyos se determina conforme a los criterios establecidos en las tablas técnicas contenidas en los anexos de las Reglas de Operación del FODEPAR, considerando los logros de los deportistas.

Al respecto, se observó que la CONADE no evidenció los logros deportivos de los 100 beneficiarios que recibieron apoyos ordinarios, por 32,244.5 miles de pesos, por lo que no se justificó el importe otorgado.

Los apoyos especiales, por 2,338.8 miles de pesos, corresponden al 10.0% de los apoyos ordinarios, como lo establece la normativa; sin embargo, al carecer de la evidencia que justifique los apoyos ordinarios, tampoco se justifican los especiales.

No obstante, la ASF hizo pruebas para validar que los apoyos ordinarios otorgados se correspondieron con lo establecido en las tablas técnicas, considerando los logros reportados en los formatos de propuesta de movimientos, presentados por la Comisión Deportiva al Comité Técnico del FODEPAR, donde se indican los logros obtenidos por los deportistas. Al respecto, se comprobó que 12,169.9 miles de pesos de apoyos a 38 deportistas, se determinaron conforme al importe establecido en las tablas técnicas; sin

embargo, no se pudo verificar la correcta determinación de los apoyos ordinarios otorgados a 31 deportistas, por 8,816.4 miles de pesos, ya que se observaron las siguientes inconsistencias:

- Los apoyos pagados no se corresponden con lo establecido en las tablas técnicas, de acuerdo con el resultado deportivo (mayor y menor).
- Algunos resultados obtenidos por los deportistas en las competencias no están considerados en las tablas, y por lo tanto, el apoyo no está establecido.
- La CONADE no evidenció el cálculo que realizó para determinar el importe de los apoyos otorgados, ni la información y documentación para aclarar lo anterior.

De los cuatro apoyos restantes, por 2,402.1 miles de pesos, no se proporcionaron los formatos de propuesta de movimientos del padrón de beneficiarios y de los 27 apoyos a entrenadores, por 8,856.1 miles de pesos, no se proporcionó la clasificación, para ubicarlos en las tablas técnicas; además, éstas indican un importe mínimo y máximo del apoyo; sin embargo, no especifican los criterios que se deben considerar para determinar el monto por otorgar, por lo que éste no se pudo validar.

Respecto de los 34 apoyos vitalicios, se comprobó que 17 se otorgaron a beneficiarios que ganaron alguna medalla en juegos olímpicos o paralímpicos y los importes otorgados se correspondieron con lo establecido en las tablas técnicas; sin embargo, de los 17 apoyos restantes, no se proporcionó documentación para validar si se cumplió con los requisitos para obtener los apoyos.

Además, en la revisión de los expedientes por beneficiario, que contienen la documentación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, para otorgar 207 apoyos, se observó la carencia de lo siguiente:

- 17 escritos libres de los beneficiarios para solicitar el apoyo vitalicio.
- 56 formatos de propuesta (fichas técnicas) de movimientos del padrón de beneficiarios (22 ordinarios y 34 vitalicios).
- 145 dictámenes de la Comisión Deportiva.
- La autorización del Comité Técnico para otorgar 129 apoyos y reconocimientos.
- 173 oficios con los que se notificó a los beneficiarios el alta, baja o modificación del apoyo.
- 63 designaciones de beneficiarios.

- 13 documentos en los que los beneficiarios manifestaron su voluntad para recibir los recursos y se comprometieron a realizar los pases de supervivencia.
- 76 actas de nacimiento, 51 CURP, 30 identificaciones oficiales y 51 comprobantes de domicilio.
- 64 cartas de aceptación-compromiso que contienen los eventos oficiales del ciclo deportivo anual por beneficiario y la notificación de la existencia de contratos con patrocinadores.
- 33 convenios donde se establecen los términos para el otorgamiento de apoyos y las obligaciones de los deportistas.
- 8 pases de supervivencia o la evidencia de la imposibilidad de comparecer para obtenerlos.
- 34 memorias oficiales de los eventos que avalen la ubicación de los deportistas, dentro de los tres primeros lugares de las competencias oficiales.
- 27 planes de entrenamiento, informes del estado de preparación con los resultados de las evaluaciones y el análisis de los deportistas que atendieron.

Además, la CONADE proporcionó 36 cartas de aceptación-compromiso; sin embargo, no contaron con la firma de la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE; 20 carecieron de la firma del entrenador y 2 estuvieron incompletas.

#### 2018-1-11L6I-19-0127-01-011 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, implemente mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se obtenga y resguarde toda la documentación que evidencie los logros deportivos de los beneficiarios que reciben apoyos ordinarios; los apoyos se correspondan con lo establecido en las tablas técnicas, de acuerdo con los resultados deportivos obtenidos por los beneficiarios; se modifique la normativa para que incluya los criterios que se consideran para determinar el importe por otorgar; se generen y conserven los cálculos que se realizan para determinar los apoyos; se obtenga de los beneficiarios y se conserve la documentación del cumplimiento de los requisitos para la entrega de los apoyos, como lo establece la normativa, y se verifique que esté completa y debidamente requisitada.

#### 2018-9-11L6I-19-0127-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su

caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no evidenciaron los logros deportivos 100 beneficiarios de 32,244.5 miles de pesos de apoyos ordinarios otorgados por el Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento y como consecuencia, no justificaron 2,338.8 miles de pesos de apoyos especiales, que corresponden al 10.0% de los apoyos ordinarios otorgados a 73 de los 100 beneficiarios; no evidenciaron que los apoyos otorgados a 35 deportistas y 27 entrenadores por 20,074.6 miles de pesos estuvieron determinados conforme a lo establecido en las tablas técnicas de las Reglas de Operación del FODEPAR, ni contaron con la documentación que evidencie el cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa para otorgar apoyos ordinarios, especiales y vitalicios, en incumplimiento de las Reglas de Operación del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, numerales 3.1.1.2, 3.1.1.5, 3.2.1.1, párrafos primero, cuarto y quinto, 3.2.1.2 y 3.2.6, y del Manual de Organización de la CONADE, numeral 1.0.3.2, función 5.

#### **15. Duplicidad de apoyos**

Se compararon los padrones de beneficiarios de los apoyos otorgados con recursos de la CONADE y del FODEPAR, para comprobar que los 134 beneficiarios no presentaron duplicidad en los apoyos otorgados; al respecto, se observó que 10 se dieron de alta en el padrón de beneficiarios del FODEPAR cuando aún no estaban dados de baja en el correspondiente a la CONADE, lo que provocó que obtuvieran apoyos simultáneos, por 287.0 miles de pesos, (60.0 de la CONADE y 227.0 miles de pesos del FODEPAR).

Lo anterior, se debió a que no hay comunicación entre las áreas de la CONADE para verificar la procedencia de los movimientos en los padrones y se carece de normativa que establezca las actividades que deberán realizar las áreas encargadas de otorgar los apoyos con recursos de la CONADE y del FODEPAR, para comprobar que los beneficiarios no estén registrados en ambos padrones y obtengan apoyos por ambas partes en un mismo periodo.

#### **2018-1-11L6I-19-0127-01-012 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que se incluya en la normativa correspondiente las actividades que deberán realizar las áreas encargadas del registro de los beneficiarios, el otorgamiento y seguimiento de los apoyos autorizados con recursos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, para asegurar que los beneficiarios no obtengan apoyos por ambas partes en un mismo periodo, su periodicidad y la documentación soporte que se deberá generar.

#### **16. Registro contable y presupuestal**

Con la revisión del registro presupuestal y contable de la CONADE, por 427,052.2 miles de pesos, de las transferencias de recursos a los gobiernos de los estados de Nayarit, Quintana Roo, Colima, Chihuahua, Querétaro, Ciudad de México y Yucatán, para destinarlos a sus órganos de Cultura Física y Deporte; la Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol, A.C.,

y las federaciones mexicanas de Béisbol, Tae Kwon Do, Voleibol, Golf y Natación; el CONDDE y el COM, así como 359,138.2 miles de pesos, al FODEPAR, se constató que se respaldaron en los recibos, solicitudes de Registro Presupuestal y Pago, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de autorización de la Dirección General, como se describe en los resultados anteriores.

Los registros contables se realizaron en la cuentas contables y partidas presupuestales correspondientes, se presentaron contable y presupuestalmente en el rubro y capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" de los Estados Financieros Dictaminados y en el Estado del Ejercicio Presupuestal, con cifras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas y Clasificador por Objeto del Gasto, vigentes en el ejercicio 2018.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 687,579.79 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 482,473.47 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 48,120.00 pesos se generaron por cargas financieras; 205,106.32 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

12 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 10 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los subsidios otorgados para el desarrollo de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Barranquilla 2018 y otros conceptos, para verificar que se previeron, autorizaron, pagaron, comprobaron y destinaron a los fines previstos; que

el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Falta de entero a la Tesorería de la Federación, de rendimientos generados a diciembre de 2018, en las cuentas bancarias de la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., por 126.0 miles de pesos, y la Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno del Estado de Colima, por 3.5 miles de pesos, por recursos federales recibidos de la CONADE.
- Saldos pendientes de comprobar o reintegrar, en 2018, de los recursos otorgados por el FODEPAR a la Federación Mexicana de Tae Kwon Do, A.C., por 79.1 miles de pesos, y en 2019, de los recursos otorgados por la CONADE a la Federación Mexicana de Golf, A.C., por 5,000.0 miles de pesos.
- Falta de evidencia de la notificación de los beneficiarios de las cuentas bancarias que recibirían y administrarían los recursos de los apoyos otorgados, así como de los estados de cuenta.
- Las cuentas bancarias donde se administraron los recursos federales otorgados por la CONADE y el FODEPAR no fueron específicas ni productivas.
- Los órganos de cultura física y deporte, federaciones deportivas, y organismos afines, carecen de procedimientos de adjudicación de bienes y servicios pagados con recursos otorgados por la CONADE y por el FODEPAR, o tuvieron deficiencias, ya que, entre otras cosas, no cumplieron con el número de cotizaciones requeridas.
- Pago de apoyos simultáneos, por 287.0 miles de pesos, a 10 beneficiarios que se dieron de alta en el padrón del FODEPAR en 2018, cuando aún no se habían dado de baja en el de la CONADE.
- Falta de información que evidencie los logros deportivos de 100 beneficiarios que recibieron 32,244.5 miles de pesos de apoyos ordinarios otorgados por el FODEPAR, así como del cálculo de los apoyos otorgados a 35 deportistas y 27 entrenadores, por 20,074.6 miles de pesos.
- Atrasos en la comprobación de los recursos otorgados tanto por la CONADE, por 46,406.5 miles de pesos y de reintegros a la TESOFE, por 181.5 miles de pesos, como por el FODEPAR, por 9,337.2 miles de pesos.
- Un prestador de servicios no cumplió con sus obligaciones fiscales.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Estanislao Sánchez y López

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Los comentarios de las entidades fiscalizadas se consideraron en el cuerpo de los resultados.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar el Manual de Organización y el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría, constatar su autorización, difusión, publicación y vigencia.
2. Analizar las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva de la CONADE y del Comité Técnico del FODEPAR, e identificar los acuerdos relacionados con el objetivo de la auditoría.
3. Verificar que se contó con los oficios de autorización del presupuesto y que las adecuaciones presupuestarias se realizaron de conformidad con la normativa.
4. Comprobar que los beneficiarios del programa S269 cumplieron con los requisitos para la obtención de los subsidios, que se formalizaron los convenios correspondientes y sus modificaciones, así como verificar su vigencia.
5. Comprobar que se contó con la autorización de las transferencias de recursos a los beneficiarios del Programa S269 y la documentación comprobatoria.

6. Constatar que los recursos transferidos a los beneficiarios del Programa S269, se aplicaron en los fines previstos, se comprobaron, justificaron, y en su caso, reintegraron, de conformidad con la normativa.
7. Verificar que los apoyos y reconocimientos otorgados por el FODEPAR se justificaron, autorizaron y otorgaron de conformidad con la normativa; que los beneficiarios cumplieron con sus obligaciones, y constatar que no se generaron pagos duplicados con otros programas, acciones o apoyos.
8. Verificar que el registro contable y presupuestal se efectuó conforme a la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones del Deporte, de Calidad para el Deporte, de Cultura Física y de Administración de la CONADE; los gobiernos de los estados de Nayarit, Quintana Roo, Colima, Chihuahua, Querétaro, Ciudad de México y Yucatán; el Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte; la Comisión para la Juventud y el Deporte de Quintana Roo; el Instituto Colimense del Deporte; el Instituto Chihuahuense del Deporte; el Instituto del Deporte y de la Recreación del Estado de Querétaro; los institutos del Deporte de la Ciudad de México y del Estado de Yucatán; la Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol, A.C., las federaciones mexicanas de Béisbol, de Tae Kwon Do, de Voleibol, de Golf y de Natación, el COM y el CONDDE.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, segundo párrafo, 41, penúltimo párrafo, y 42, último párrafo.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 76, fracción V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2018, numerales 3.3.1 y 3.3.2; 3.5, Derechos que adquiere la/el beneficiaria/o, fracción I y Obligaciones que adquiere la/el beneficiaria/o, fracciones VI, VII y XIII; "Para el caso de las líneas de acción operadas por la SCD", primer párrafo; anexos 14, 15 y 18; Reglas de Operación del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, numerales 3.1.1.2, 3.1.1.5, 3.2.1.1, párrafos primero, cuarto y quinto, 3.2.1.2 y 3.2.6, Capítulo Cuarto, párrafos primero y cuarto; Manual de Organización de la CONADE, numeral 1.0.3.2, función 5; Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, Lineamientos Generales, cuarto, fracción I, y quinto, primer párrafo, fracciones III,

incisos b y c, X, inciso b; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo, Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I, Estructura del Modelo, Primera. Ambiente de control, subnumerales 3.08 y 3.10; Tercera. Actividades de Control, numeral 10, subnumerales 10.02, 11.02 y 11.03, así como Cuarta. Información y comunicación, párrafos primero y tercero, numeral 13, subnumeral 13.03; Norma de Información Financiera A-4 Características Cualitativas de los Estados Financieros, párrafos 4, 8 y 9; Procedimiento de la CONADE denominado "Registro de Operaciones Financieras y Elaboración de Estados Financieros de los Fideicomisos", políticas de operación 3.1 y 3.2; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 72, párrafos segundo y cuarto, 79, fracción XI, y 84, cuarto párrafo; Convenios de concertación y colaboración, formalizados con el Instituto del Deporte del Distrito Federal en 2017, cláusula Décima Segunda, fracción II; Convenios formalizados entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y los órganos de cultura física y deporte de los estados de Nayarit, Quintana Roo, Colima, Chihuahua, Querétaro y Yucatán; la Asociación Deportiva Mexicana de Basquetbol, A.C.; las federaciones mexicanas de Béisbol, Tae Kwon Do, Voleibol, Golf y Natación, así como con el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C., y el Comité Olímpico Mexicano, A.C.; Convenios marco de colaboración formalizados entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento y las federaciones mexicanas de Natación y Tae Kwon Do, y Contratos y convenio formalizados entre los órganos de cultura física y deporte, asociaciones y federaciones deportivas, el Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A.C. y el Comité Olímpico Mexicano, A.C. con los proveedores.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.